



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.**

al Rey para su puntual cumplimiento y que
se haviendo executado se le de aviso p.^a trasladarlo
a S. M. = De cuyo contrario ~~interada~~ la Ciudad
dijo obedecia y obedecio con el respeto devido la
citada R.^a orden y que se guarde cumpla y egecutre
en todas sus partes lo que por ella S. M. manda,
y en su egecucion Acordó se otorgue el corres-
pondiente poder en favor de D.ⁿ Luis Salinas
Agente de Negocio en la villa y corte de Madrid
para que como tal su Agente le desempeñe
quantos asuntos ocurran en los D.^{os} Condeses
y demas Tribunales de esta corte, como lo ha
estado egecutando antes que esta Ciudad le
confiara su nuevo poder a D.ⁿ Juan Ramon
Rodriguez Guernero, el qual revoca y anula: y
que a este acuerdo se de aviso al Ex.^{mo} Conde
de Florida Blanca por medio de los Cav.^{os} Comis-
arios de Segacia como lo previene esta R.^a ord.ⁿ,
para que su Ex.^a se sirva hacerle presente a
S. M.; Remitiendovle al D.ⁿ Luis Salinas copia
del Poder que se ha otorgar en su favor p.^a
su inteligencia

Dep.^o del Puerto
de Sabadores.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial
dado por Juan Mendez con el que exhibe varios
docum.^{tos} y papeles, suplicando se le exonere del
nombramiento de Depositario del Puerto de Sabadores
que se ha hecho en su favor, por ser Subsindico
del Convento de la Obra de la ^{nostr} M.^o de esta

[Handwritten signature]

